

En primera subasta, el día 11 de mayo de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 10 de junio de 1998, a las diez horas.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 10 de julio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar aislada, con terreno anejo, sita en el término de Catellat i Lagornal, en la parcela número 76 del polígono «E» del plano general de la urbanización «Valldemar de Calafell», actualmente con frente a la calle Lluís Companys, número 21. La finca, en conjunto, tiene una superficie de 617 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de El Vendrell al tomo 931, libro 9 de Gornal, folio 81, finca número 701.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 9 de marzo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—16.463.

VILAFRANCA DE LOS BARROS

Edicto

Don José María Zaragoza Campos, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia de Villafra de los Barros,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 253/1997, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, se ha dictado providencia acordándose sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez quince horas, por primera vez, el día 25 de mayo de 1998; en su caso, por segunda vez, el día 17 de junio de 1998, y en su caso, por tercera vez, el día 10 de julio de 1998, la finca que después se dirá, propiedad de doña Fabiana Mayo Donaire, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquel valor, siendo la tercera sin sujeción a tipo, y no admitiéndose en las dos primeras posturas inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones

de este Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación de los Registros a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Urbana.—Vivienda en planta alta, con escalera de acceso para esta vivienda y otra más, sita en Villafra de los Barros y su avenida del Ejército, número 34 B. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, la número 2 de la división horizontal; izquierda, con la número 4, y fondo, terraza de 36 metros cuadrados, para el servicio de esta finca y la número 4 de la división, y patio de la planta baja.

Inscripción: Finca número 30.223, al tomo 1.778, libro 297, folio 106, inscripción 2.ª, Registro de la Propiedad de Almendralejo. Valor: 9.016.000 pesetas.

Dado en Villafra de los Barros a 16 de febrero de 1998.—El Secretario.—16.310.

VILLEN A

Edicto

Don Dmitry T. Berberoff Ayuda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 166/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja Rural de Valencia SCV, representado en autos por el Procurador don Lorenzo Juan Sauco, contra don José Luis Beltrán Esteve y doña María Pilar Valiente Briones, en reclamación de 4.322.204 pesetas por principal, y 35.601 pesetas por intereses devengados y otras 900.000 pesetas, que provisionalmente se calculan para intereses, costas y gastos, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados que al final se describe con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de julio de 1998 y hora de las diez treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, día 1 de septiembre de 1998 y hora de las diez treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo pactado, rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 2 de octubre de 1998 y hora de las diez treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

La subasta se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sito en la avenida de la Constitución, sin

número, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitido la proposición.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a todos los interesados para el caso de no conseguirse la notificación personal.

Octava.—Caso de que cualquiera de los señalamientos efectuados en el presente edicto para la celebración de las subastas recayere en festivo, se entenderá su celebración al siguiente día hábil.

Bien objeto de subasta

Vivienda tipo E, centro, llegando por la escalera en la octava planta del edificio sito en Villena, prolongación de Sancho Medina y plaza, consta de varias dependencias. Linda: Frente, con la calle de prolongación de Sancho Medina; derecha, casa de don Antonio Amorós Cerdán; izquierda, con paso común y la vivienda; derecha y fondo, patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena al tomo 927, libro 514, folio 64, finca 38.737, inscripción quinta. Valorada a efectos de subasta en 8.200.000 pesetas.

Dado en Villena a 3 de marzo de 1998.—El Juez, Dmitry T. Berberoff Ayuda.—La Secretaría.—16.651.

VINARÓS

Edicto

Don Jesús Lumeras Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Vinarós y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo número 40/1996, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Anselmo Grenell Beltrán y doña Amparo Cano Besalduch, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 20 de mayo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de tasación en escritura y que luego se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 17 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 15 de julio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado 1352-0000-18-0040-96, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinaròs, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Casa habitación sita en la villa de San Mateo, avenida Nuestrra Señora de los Ángeles, número 24, compuesta de planta baja, piso y desván, de unos 84 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Mateu al tomo 445, libro 51, folio 61 vuelto, finca número 4.458-N, inscripción quinta.

Tasada a efectos de subasta en 16.766.192 pesetas.

Dado en Vinaròs a 2 de marzo de 1998.—El Juez, Jesús Lumeras Rubio.—El Secretario.—16.680.

VINARÒS

Edicto

Don Jesús Lumeras Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Vinaròs y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el núme-

ro 264/1996, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Guillermo Febrer Bel, doña Margarita Marzá Sanz, don Francisco Marzá Ebri y doña María Sanz Año, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 20 de mayo de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de tasación en escritura y que luego se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 17 de junio de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 15 de julio de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 1352-0000-18-0264-96, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Arcipreste Bono, de Vinaròs, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131, caso de que los deudores no fueren hallados en dichas fincas.

Bienes objeto de la subasta

1. Heredad situada en término de Calig, partida Pandols; algarrobos y olivos, siendo su cabida de 56 áreas. Linda: Norte, con fundamento de don

Tomás Conesa; sur, con camino viejo de Benicarló; este, con don Francisco Marzá Ebri y don Guillermo Febrer Bel, y al oeste, con don José Mercé Ferreres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, al tomo 553, libro 28, folio 171, finca número 3.207, inscripción tercera.

Tasada, a efectos de subasta, en 3.780.000 pesetas.

2. Heredad en la partida de Pandols, del término de Calig, de 60 áreas, con frutales, algarrobos y cereales, que linda: Por el norte, con don José Francisco Aleu Forner; sur, con don José María Mercé Pedra; este, con don Ramón Conesa Beti, y por el oeste, con don José Giner Giro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, al tomo 494, libro 26, folio 116, finca número 3.024, inscripción tercera.

Tasada, a efectos de subasta, en 3.780.000 pesetas.

3. Heredad en término de Calig, partida Cami Nou, que ocupa una extensión superficial de 50 áreas. Dentro de su perímetro existen dos naves de forma rectangular, destinadas a granja cunícola, una que ocupa una superficie de 385 metros cuadrados, y otra de 175 metros cuadrados. Linderos: Norte, con don Vicente Tomás Monroig; sur, camino viejo de Benicarló; este, con don Vicente Borrás Anglés, y oeste, con don Luis Mercé Quixal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, al tomo 576, libro 29, folio 96, finca número 1.492, inscripción séptima.

Tasada, a efectos de subasta, en 34.020.000 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Vinaròs a 2 de marzo de 1998.—El Juez, Jesús Lumeras Rubio.—El Secretario.—16.077.

VINARÒS

Edicto

Don Jesús Lumeras Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Vinaròs y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 256/1996, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Navarro Díez, doña Encarnación Sospedra Ribas, don Gabriel Navarro Romero y doña Soledad Díaz Quiñones, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 20 de mayo de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de tasación en escritura y que luego se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 17 de junio de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 15 de julio de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 1352-0000-18-0256-96, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Arcipreste Bono, de Vinaròs, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las certifi-